

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXVIII	Salta, 10 de Octubre de 1986	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21
EDICION DE 24 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 340335

Nº. 12.563

Tirada de 500 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos
LUNES A VIERNES
de 7.30 a 12 horas

Sr. ROBERTO ROMERO
Gobernador
Dr. ALBERTO JAVIER
ALDERETE
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación
C.P.N. EMILIO MARCELO
CANTARERO
Ministro de Economía
Dr. RENE ALBERTO
GOMEZ
Ministro de Bienestar Social
Dr. JOSE ANTONIO
SOLA TORINO
Secretario de Estado de Gobierno

DIRECCION Y
ADMINISTRACION
ZUVIRIA 490
TELEFONO Nº 214780
ARMANDO TROYANO
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982

Art. 7º — PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

I - PUBLICACIONES

Resoluciones Nros. 845-1089

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (por c/palabra)
—Convocatorias asambleas entidades civiles (culturales, deportivas y de socorros mutuos)	A 2,40	A 0,10
—Convocatorias asambleas entidades profesionales.	A 4,20	A 0,10
—Convocatorias asambleas comerciales	A 8,00	A 0,10
—Avisos comerciales	A 8,00	A 0,10
—Avisos administrativos	A 4,50	A 0,10
—Edictos de mina	A 5,50	A 0,10
—Edictos concesión de agua pública	A 5,50	A 0,10
—Edictos judiciales	A 2,00	A 0,10
—Remates inmuebles y automotores	A 4,00	A 0,10
—Posesión Veinteñal	A 4,00	A 0,10
—Edictos sucesorios	A 3,00	A 0,10
—Remates varios	A 4,00	A 0,10
—Balances:		
—Ocupando más de ¼ pág. y hasta ½ página	A 25,00	
—Ocupando más de ½ pág. y hasta 1 página	A 40,00	
—Más un adicional en concepto de prueba.	A 18,00	

II - SUSCRIPCIONES

III - EJEMPLARES

Anual	A 24,—	Por ejemplar, dentro del mes	A 0,30
Semestral	A 14,—	Atrasado, más de un mes y hasta un año	A 0,80
Trimestral	A 9,—	Atrasado más de un año	A 1,80
Mensual	A 6,—	Separata	A 3,20

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo %, &, A, ½, £, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

LEY

Nº 6399 Promulgada por Decreto

Nº 2500 del 24-9-86 — Construcción de la Ruta Provincial Nº 162, que une la Ruta Nacional Nº 68 con Ruta Provincial Nº 6 entre los parajes "Santa Bárbara" y "Las Bolsitas" 3251

DECRETOS

M.E. Nº 2520 del 29-9-86 — Contrato de Compra-Venta celebrado entre I.B.M. Argentina S.A. y la Provincia de Salta para la adquisición de un inmueble ubicado en Avenida Roque Sáenz Peña Nros. 921/925/929/933 y 937 de la ciudad de Buenos Aires. 3251

DECRETOS SINTETIZADOS

	Pág.
S.G.G. Nº 2477 del 22-9-86 — Sobreasignación por subrogancia a favor del Jefe de Departamento de Operaciones e Instrucciones de la Dirección General de Aviación Civil	3256
M.B.S. Nº 2547 del 30-9-86 — Reintegro de gastos asistenciales ocasionados con motivo del accidente de trabajo sufrido por la Sra. Susana Marciana Mamani de González. Hospital del Milagro	3256
M.B.S. Nº 2548 del 30-9-86 — Sobreasignación por función jerárquica a favor de profesional dependiente del Hospital Materno Infantil	3257
M.B.S. Nº 2549 del 30-9-86 — Sobreasignación por función jerárquica a favor de profesional dependiente del Hospital Materno Infantil	3257
M.B.S. Nº 2550 del 30-9-86 — Sobreasignación por función jerárquica a favor de profesional dependiente del Hospital Dr. Vicente Arroyabe, de Pichanal	3257
M.B.S. Nº 2551 del 30-9-86 — Sobreasignación por función jerárquica a favor de profesionales dependientes del Hospital San Bernardo	3257
M.E. Nº 2552 del 30-9-86 — Convenio de prórroga suscripto entre la Provincia de Salta y la Sra. Luisa Signorelli de Poma, locación de inmueble ubicado en calle 9 de Julio 118 de la ciudad de Metán ...	3258
M.E. Nº 2553 del 30-9-86 — Incorporación presupuestaria en la Dirección Provincial de Energía	3258
M.G. Nº 2554 del 30-9-86 — Reintegro de gastos asistenciales incurrido a raíz del accidente de trabajo sufrido por la Sra. Beatriz Zapata de Villa. Dirección General de Inmuebles	3258
M.G. Nº 2556 del 30-9-86 — Cuadro de Cargos de la Secretaría de Estado de Educación y Cultura. Modifica el Decreto Nº 1.650/84	3258
M.E. Nº 2557 del 30-9-86 — Recurso de Alzada interpuesto en contra de la Resolución Nº 441/85. Rechaza	3258
M.E. Nº 2558 del 30-9-86 — Reconocimiento en concepto de intereses a la Empresa Papelera Sarmiento S.A.C.I. Orden de Compra Nº 26.761.	3259
S.G.G. Nº 2560 del 30-9-86 — Designación interina de personal en la Dirección Provincial de Turismo	3259
M.E. Nº 2561 del 30-9-86 — Asignación de funciones a personal dependiente de la Dirección General de Transporte de la Provincia	3259
M.E. Nº 2563 del 30-9-86 — Ampliación Decreto Nº 1.782/76. Jubilación empleada de la Dirección General de Inmuebles. Establece cargo de revista	3260
M.E. Nº 2564 del 30-9-86 — Transferencia de dos (2) vehículos a la Subsecretaría de Área de Frontera	3260
M.E. Nº 2565 del 30-9-86 — Primer Encuentro Empresarial Bioceánico (República de Chile). Reconocimiento de gastos a funcionario de la Secretaría de Estado de Industria y Minería	3260
M.E. Nº 2568 del 30-9-86 — Encasillamiento de personal jornalizado transitorio de la Direc. General de Obras Sanitarias dependiente de A.G.A.S.	3260

RESOLUCIONES

Nº 61576 — Dirección General de Rentas, Nº 34	3260
Nº 61565 — Dirección de Comercio, Nº 0642/86	3261
Nº 61564 — Dirección de Comercio, Nº 0644/86	3261

EDICTOS DE MINAS

Nº 61430 — Normando Froilán Ossandón	3262
--	------

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 61559 — Consejo General de Educación, Nº 14/86	3262
Nº 61556 — Dirección de Vialidad de Salta, Nº 21/86	3262

CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 61534 — Genaro López	3262
Nº 61533 — Genaro López	3263

Sección JUDICIAL

Pág.

SUGESORIOS

N° 61573 — Héctor Adolfo Saravia Valdez, Expte. N° A-67.451/86	3263
N° 61567 — Velázquez, Erlinda Terán de, Expte. N° 44.778/73	3263
N° 61566 — Soria, Elva Yolanda, Expte. N° 3.286/86	3263
N° 61548 — Mariano Carrillo, Expte. N° 44.174/72	3263
N° 61546 — Durán de Martínez Rosa, Expte. N° A-71.302/86	3263
N° 61545 — Parrón, Julio Osvaldo, Expte. N° A-67.754/86	3263
N° 61544 — Macías Julia Salustiana Ovando de, Expte. N° 72.332/86	3264
N° 61541 — Pérez, Angel Francisco, Expte. N° A-73.091/86	3264

REMATES JUDICIALES

N° 61549 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Expte. N° A-60.524/85	3264
N° 61543 — Por Horacio J. Barbarán. Juicio: Expte. N° 17.151/86	3264

POSESION VEINTENAL

N° 61535 — Suárez, Juan Antonio	3264
---------------------------------------	------

INSCRIPCION DE MARTILLERO

N° 61513 — Ceballos, Sergio Alberto	3265
---	------

EDICTOS JUDICIALES

N° 61575 — Emilio Espelta y otros	3265
N° 61572 — Odilona Alvarado de Cabrera	3265
N° 61547 — Tapia, Ramón Rosa	3265
N° 61536 — José Rudecindo Méndez	3265
N° 61277 — Vilma Copa	3265

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

N° 61569 — Silde S.R.L.	3266
------------------------------	------

AVISOS COMERCIALES

N° 61532 — Dhan Singh y Cía. S.R.L.	3266
N° 61531 — Mueblería Acevedo S.R.L.	3266

ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 61574 — Junta Provincial del Poroto, para el día 25/10/86	3266
N° 61568 — La Regional Compañía Argentina de Seguros S.A., para el día 30/10/86 ...	3267
N° 61542 — Agrosalta Coop. de Seguros Ltda., para el día 31/10/86	3267
N° 61510 — Compañía Argentina de Seguros Anta S.A., para el día 20/10/86	3268
N° 61506 — Cooperativa Gráfica Impala Ltda., para el día 22/10/86	3268
N° 61505 — Cooperativa de Productores Tabacaleros de Salta Ltda., para el día 20/10/86.	3268

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

N° 61571 — Sindicato de Trabajadores de Correos y Telecomunicaciones de Salta F.O.E. C.Y.T., para el día 18/10/86	3269
N° 61570 — Círculo Médico de Tartagal, para el día 25/10/86	3269

RECAUDACION

N° 61583 — Del día 9/10/86	3270
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

Salta, 7 de octubre de 1986.-

Ref. Expte. Nº 90-1.034/84.-

LEY Nº 6399

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Dispónese la construcción de la Ruta Provincial Nº 162, que une la Ruta Nacional Nº 68 con la Ruta Provincial Nº 6 entre los parajes "Santa Bárbara" y "Las Bolsitas", con una extensión aproximada de sesenta kilómetros y conforme los estudios realizados por la Dirección de Vialidad de Salta.

Art. 2º — Autorízase al Poder Ejecutivo para incluir, anualmente, en el Presupuesto General de la Provincia a partir de 1986, las partidas necesarias para la ejecución de los trabajos en forma escalonada, hasta la conclusión de los mismos.

Art. 3º — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, se tomarán de la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 07, Unidad de Organización 01, Finalidad 6, Función 45, Sección 5, Sector 1, Partida Principal 2, Trabajos Públicos con Rentas Generales.

Art. 4º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia de Salta, a los ocho días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y seis.

PEDRO MAXIMO DE LOS RIOS

Vicepresidente 1º

H. Cámara de Senadores
en ejercicio de la Presidencia

Marcelo Oliver

Secretario Legislativo

H. Cámara de Senadores

Orlando José Porrati

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Dr. José María Ulivarrí

Secretario

Honorable Cámara de Diputados

Salta, 24 de setiembre de 1986.-

DECRETO Nº 2.500

Ministerio de Economía

Expediente Nº 1.034/86 (Ref.).-

Téngase por Ley de la Provincia Nº 6.399, cumplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ROBERTO ROMERO

Gobernador

Cr. Emilio Marcelo Cantarero

Ministro de Economía

Dr. Santos Jacinto Dávalos

Secretario General de la Gobernación

DECRETO

Salta, 29 de setiembre de 1986.-

DECRETO Nº 2.520

Ministerio de Economía

Expediente Nº 11-21.621/86.-

VISTO el contrato de compra-venta celebrado con fecha 29 de julio de 1986 entre I.B.M. Argentina S.A.; y la Provincia de Salta. y

CONSIDERANDO:

Que por el referido acto, la Provincia de Salta adquirió el inmueble ubicado en Avenida Roque Sáenz Peña Nros. 921/925/929/933 y 937 de la ciudad de Buenos Aires;

Que corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Contrato de Compra-Venta celebrado con fecha 29 de julio de 1986 entre I.B.M. Argentina S.A.; representada por su apoderado señor Marcos Bernabé Fernández, y la Provincia de Salta representada por el señor Ministro de Economía, C.P.N. Emilio Marcelo Cantarero; cuya copia se acompaña y forma parte del presente decreto.

Art. 2º — Elévanse las presentes actuaciones a Escribanía de Gobierno a efectos de realizar la correspondiente escritura traslativa de dominio, a cuyo efecto autorízase al señor Ministro de Economía a suscribirla, y a representar a la Provincia de Salta en todos los actos necesarios a tales efectos.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Cantarero - Alderete -
Rodríguez - Dávalos.**

En Buenos Aires a los 29 días del mes de julio de 1986, siendo las 14 y 30 horas, en el local de Bravo Barros y Cia., Lavalle 425 y transcurridos 30 minutos, el martillero Alvaro Barros de la firma citada precedentemente, la que conjuntamente con Situm S.A. fueron autorizadas para la venta, procede a iniciar el exordio del inmueble ubicado en esta Capital, Av. Roque Sáenz Peña 929/35 en presencia de público numeroso, que en respuesta a las publicaciones efectuadas en los diarios La Nación y La Prensa concurrió al salón de ventas.

Después de solicitar ofertas, habiendo destacado las características de la operación, recibí una oferta por la base, que no es superada a pesar de las ponderaciones al inmueble efectuadas por el martillero, por lo que procedió a bajar el martillo al oferente, invitando a éste a integrar la seña y firmar el correspondiente boleto de compra-venta, resultando ser el comprador la Provincia de Salta, representada por su Sr. Ministro de Economía, Contador Don Emilio Marcelo Cantarero, constituyendo domicilio en la calle Maipú 663, Piso 2º de esta Capital Federal.

En prueba de conformidad firman la presente los martilleros y las personas suscribientes: Alvaro Barros, Alberto Llambi Campbell, Dr. Alberto Javier Alderete, Dr. Santos Jacinto Dávalos.

BOLETO DE COMPRA VENTA

En la ciudad de Buenos Aires, a los 29 días del mes de julio de mil novecientos ochenta y seis, entre IBM Argentina S.A., con domicilio en Pasaje Las Catalinas 275 de la Capital Federal, representada en este acto por el señor Marcos Bernabé Fernández, C.I. Nº 4.758.820, a mérito del poder que en copia fotostática se adjunta (Anexo A), denominada en adelante la Vendedora, por una parte y la Provincia de Salta, con domicilio en calle Maipú 663, 2º piso de la Capital Federal, representada en este acto por su señor Ministro de Economía, Cont. Emilio Marcelo Cantarero, a mérito de la autorización conferida mediante el decreto que en copia fotostática se adjunta (Anexo B), denominada en adelante la Compradora, por la otra parte, en atención al resultado del remate público realizado en el día de hoy por intermedio de Situm Servicios y Negocios Inmobiliarios S.A. y Bravo Barros y Cía., a través del Martillero Público señor Alvaro Barros, se acuerda en celebrar el presente boleto de compra venta sujeto en un todo a las cláusulas y estipulaciones siguientes:

PRIMERA: La Vendedora vende a la Compradora, quien compra, los siguientes inmuebles de propiedad de aquella: a) el edificio completo ubicado en Avenida Roque Sáenz Peña números novecientos veintinueve, novecientos treinta y tres y novecientos treinta y siete, entre las calles Suipacha y Carlos Pellegrini, edificado en el lote de terreno señalado con el número 47 de Capital Federal, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en forma definitiva el 31-3-78, Art. 38- Matricula Nº 14-2.982 - Ley 19.550 - Escritura Nº 9 del 20-1-50 celebrado por ante el escribano de Capital Federal, Américo E. Lanfranco; y b) Las unidades sesenta, sesenta y dos, sesenta y cuatro, sesenta y seis y sesenta y ocho, ubicadas en el tercer subsuelo, destinado a cochera del edificio de la calle Presidente Juan D. Perón (ex Cangallo) números novecientos treinta y nueve, novecientos cuarenta y cinco, novecientos cuarenta y nueve y novecientos cincuenta y uno, entre las de Suipacha y Pasaje Carabelas de la Capital Federal, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble el 2-3-78 en la Matricula Nº 14-4.003/66/64/62/60/68, Escritura Nº 194 de fecha 20-10-77 otorgada ante el Escribano de la ciudad y partido de Avellaneda (Pcia. de Bs. As.), Alberto Guillermo Pico. También están incluidos, en la compra venta, los muebles, objetos y equipós detallados en el inventario que en copia fotostática se adjunta (Anexo C) y las sesenta y dos líneas telefónicas individualizadas en la planilla que en copia fotostática se adjunta (Anexo D).

SEGUNDA: El precio total y definitivo de la compra venta se estipula en la suma de (australes que equivalga a) U\$S. 1.500.000 (Dólares estadounidenses un millón quinientos mil), convertidos a la cotización tipo vendedor del billete vigente en el Banco de la Nación Argentina al cierre del día hábil inmediato anterior al del respectivo pago. Tal suma será abonada por la Com-

pradora a la Vendedora de la siguiente manera: a) La suma de australes cuatrocientos diez y ocho mil quinientos (-A- 418.500), equivalente a U\$S. 450.000 (Dólares estadounidenses cuatrocientos cincuenta mil) se abona en este acto a cuenta de precio y como principio de ejecución, otorgando la Vendedora por el presente el más suficiente recibo y carta de pago; y b) El saldo se abonará en 16 (diez y seis) cuotas trimestrales, iguales y consecutivas de U\$S. 65.625 (Dólares estadounidenses sesenta y cinco mil seiscientos veinticinco), cada una, convertidas a la cotización tipo vendedor del billete vigente en el Banco de la Nación Argentina al cierre del día hábil inmediato anterior al del respectivo pago, con respectivos vencimientos los días 29 (veintinueve) de los meses de octubre, enero, abril y julio de los años correspondientes, siendo el primer vencimiento el día 29 de octubre de 1986. Al respecto se hace constar que dicho saldo de precio: (i) se instrumentará en sendos pagarés librados por la Compradora y avalados por el Banco Provincial de Salta, con domicilio de pago en la Sucursal Buenos Aires de éste, puestos a disposición de la Vendedora en el momento de la escritura; y (ii) devengará a favor de la Vendedora un interés sobre saldos calculado a la tasa "Liber" para depósitos a 180 días vigente al inicio del respectivo trimestre, pagadero trimestralmente junto con la cuota de capital. Al comienzo de cada uno de los respectivos trimestres, la Compradora libraré y entregará a la Vendedora el pagaré avalado por el Banco Provincial de Salta que instrumente el servicio de interés a abonar al vencimiento de ese trimestre. La mora en el pago de los pagarés se producirá automáticamente por el mero vencimiento de su respectivo plazo y, en tal caso, la Compradora abonará a la Vendedora en concepto de indemnización y cláusula penal pactada, una suma equivalente a la que resulte de aplicar sobre el monto del pagaré en mora la parte proporcional de la tasa "Liber" para depósitos a 180 días que hubiese correspondido aplicar en el trimestre vencido, incrementada en un 50% (cincuenta por ciento), por cada día en que se prolongue la mora. Queda entendido y convenido que todas las obligaciones emergentes del presente contrato podrán ser abonadas en australes mediante la forma de conversión de los dólares estadounidenses estipulada en los párrafos precedentes.

TERCERA: La compra venta se realiza en base a títulos perfectos, libre de todo gravamen y con todos los impuestos, tasas y contribuciones, servicios, expensas y demás, íntegramente abonados por la Vendedora, hasta la fecha de la escritura, en cuya oportunidad se entregará la posesión de los inmuebles enajenados completamente desocupados y libres de inquilinos, ocupantes, intrusos y/o dependientes, con las sesenta y dos líneas telefónicas funcionando como condición de la compra venta. Sobre el particular, se hace constar que la Compradora declara conocer y aceptar el estado de conservación y mantenimiento en que se encuentran los inmuebles, comprometiéndose la Vendedora a entregarlos en igual estado.

CUARTA: La escritura traslativa de dominio será otorgada el 20 de agosto de mil novecientos ochenta y seis por ante del señor Escribano de Gobierno de la Provincia de Salta, D. Ricardo Cabrera, a las 15 horas en las oficinas ubicadas

en la ciudad de Salta, calle Caseros 519, 5º piso, quedando las partes notificadas y comprometidas a concurrir sin más. A fin de que pueda cumplirse ese acto, la Vendedora se obliga a entregar toda la documentación que le solicite el señor Escribano dentro de los tres días de requerida. Los gastos, honorarios e impuestos, serán soportados y abonados por las partes conforme a derecho y a lo que es de estilo, quedando entendido que la Compradora no participará del pago de suma alguna correspondientes a sellados de los que estuviera exenta.

QUINTA: En caso de que la escritura pública traslativa de dominio no pudiese otorgarse el día y a la hora pactada por culpa de una de las partes, la no culpable podrá a su opción exclusiva: a) dar por rescindido de pleno derecho y sin más el presente boleto, con pérdida para la Compradora de las sumas abonadas hasta entonces si ella fuese la culpable o la inmediata devolución de tales sumas y el pago de otra igual si la culpable fuere la Vendedora; o b) exigir el cumplimiento del presente boleto, con más los daños y perjuicios que se hubieren ocasionado. En ambos casos no es necesaria la previa interpelación y la mora se producirá automáticamente.

SEXTA: Las partes dejan constancia que este boleto de compra venta se realiza con pleno conocimiento de las circunstancias actuales que significan convénir el precio del mismo en dólares estadounidenses mediante la entrega de los australes que resulten de la cotización del tipo de cambio vendedor billete del Banco de la Nación Argentina. Habiendo medido cada una de ellas las posibles consecuencias que significaría una modificación en la paridad cambiaría la que puede ser de carácter extraordinario e imprevisible, en el tiempo, a pesar de lo cual acuerdan celebrar el presente boleto de compra venta, asumiendo la posibilidad de que dicho acontecimiento se produzca y renunciando expresamente al derecho de solicitar la nulidad o reajuste de las prestaciones en los términos de los artículos 1.198 y 954 del Código Civil.

SEPTIMA: La Vendedora se obliga a suscribir la documentación que fuese necesaria a efectos de perfeccionar la transferencia de las líneas telefónicas a favor de la Compradora, siendo a cargo de esta última los gastos de transferencia.

OCTAVA: A falta de individualización expresa, se entienden comprendidos en el inmueble, todos los elementos incorporados al mismo conforme su naturaleza y destino.

NOVENA: Para cualquier cuestión emergente del presente boleto, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Capital Federal, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera haber correspondido.

DECIMA: A todos los efectos de este contrato las partes constituyen domicilio en los indicados al comienzo.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto legal en el lugar y fecha arriba mencionados.

Escritura número quinientos setenta y dos. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y seis, ante mí, Escribano autorizante, comparece el señor Víctor Luis Savanti,

viudo, argentino, mayor de edad, vecino de esta Ciudad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, quien concurre en su carácter de apoderado y en nombre y representación de "IBM Argentina Sociedad Anónima", en mérito al poder general que la misma le otorgó ante mí, según escritura de fecha 16 de diciembre de 1976, pasada al folio 1.565, de este mismo registro y protocolo, el cual se encuentra pendiente de inscripción. Y el compareciente en el carácter invocado expresa: Que confiere Poder General a favor de los señores Aurelio Carreira, con Libreta de Enrolamiento número 4.197.727; Marcos Bernabé Fernández, Cédula de Identidad número 4.758.820; Rolando Oscar Zuccarino, Cédula de Identidad número 3.760.167. Manuel Aboy, Cédula de Identidad número 4.631.370; y Nicolás Azpiazu, Cédula de Identidad número 2.176.094, para que actuando en forma individual, conjunta, separada, alternada, en nombre y representación de la mandante realicen los siguientes actos: 1) Representar a la Sociedad ante los poderes públicos de cualquier naturaleza, nacionales, provinciales o municipales de la República o del Extranjero, Ministerios o Secretarías del Estado, Dirección General Impositiva, Aduanas, Correos y Telecomunicaciones, Instituto de Remuneraciones, Consejo Nacional de Previsión Social y Caja de Jubilaciones Nacionales, provinciales o municipales, Dirección de Abastecimientos y demás reparticiones autónomas, autárquicas y autoridades nacionales, provinciales o municipales de la República o del extranjero, o empresas nacionales, provinciales, municipales o mixtas, realizando todas las peticiones, gestiones, contrataciones y actos que consideren convenientes para la empresa, presentando toda clase de escritos, documentos y planos, haciendo o aceptando modificaciones de los mismos, "solicitando rebajas de valuaciones, pedidos de exoneración de impuestos, tasas, recargos y multas, devoluciones de dinero pagado o depositado indebidamente, efectuando imputaciones, reclamando el levantamiento de clausuras y tramitando cualquier expediente en todos los grados e instancias, notificándose de las resoluciones que recaigan y recurriendo de las que fueren adversas, siguiendo la vía administrativa o judicial, según estimen conveniente. 2) Librar, aceptar, endosar, y negociar cheques, letras de cambio, pagarés, conocimientos y demás instrumentos negociables. 3) Cobrar, percibir y recibir todo lo que se adeude a la Sociedad ahora y en el futuro, por cualquier concepto, efectuando las imputaciones del caso, otorgando cartas de pago y los recibos correspondientes, provisorios o definitivos. 4) Adquirir cosas muebles, créditos, derechos, títulos; acciones, bonos, debentures, marcas, patentes, mercaderías, materias primas y de cualquier otra especie por compra, permuta, donación y cualquier acto a título oneroso o gratuito y venderlas por cualquier título oneroso; fijar en cada caso los precios, modalidades, condiciones y cláusulas de las enajenaciones. 5) Adquirir o transferir el dominio, condominio y nuda propiedad y cualquier derecho real sobre toda clase de bienes inmuebles, urbanos, rurales, por compra, permuta, cesión, dación en pago, donación, adjudicación, división o disolución de condominio, o por cualquier otro título oneroso o gratuito, fijando en cada caso las modalidades, condiciones, cláusulas

las, precios y formas de pago dando y tomando posesión de las cosas enajenadas o adquiridas. 6) Dar en prenda con o sin desplazamiento: a) toda clase de bienes, automotores, semovientes, mercaderías, maquinarias, materias primas y materiales. b) Acciones de otras sociedades, bonos, debentures, certificados de deuda de reparticiones estadales y títulos del Estado, y sus reparticiones, ya sean nacionales, provinciales y municipales. 7) Otorgar y celebrar "cualquiera convenios de locación, alquiler o de cualquier otra índole por los plazos y en los términos y condiciones que estimen procedentes recibiendo cualesquiera sumas de dinero, alquileres o intereses y demás pagos y otorgando descargos válidos al respecto. 8) Celebrar contratos de depósitos, en los que la Sociedad sea depositante o depositaria y referidos a toda clase de bienes, inclusive dinero, valores, títulos o acciones, conviniendo sus condiciones y expidiendo los correspondientes certificados y resguardos nominativos o al portador. 9) Aceptar garantías de cualquier naturaleza sobre bienes muebles o inmuebles, hipotecas, prendas, servidumbres, usufructos o derechos de uso a favor de la Sociedad, fijando las condiciones y modalidades de cada una de las operaciones a ello vinculadas, firmando los documentos y escritos públicos correspondientes, como acreedora, cesionaria o endosataria. 10) Cancelar o transferir garantías de cualquier naturaleza sobre bienes muebles o inmuebles, hipotecas, prendas, servidumbres, usufructos o derechos de uso, otorgados a favor de la sociedad, firmando los documentos y escrituras públicas correspondientes como acreedora, cedente o endosante. 11) Contratar seguros respecto a bienes de la sociedad o de personas de su personal o vinculadas a ella. 12) Concurrir en nombre de la sociedad a licitaciones públicas o privadas, contrataciones directas, etcétera, inscribiéndola al efecto en los Registros de Proveedores del Estado nacional, las provincias y municipalidades o sus reparticiones y del extranjero, presentando las ofertas y presupuestos; interviniendo en concursos de precios, antecedentes de cualquier tipo, firmando contratos y compromisos, ofreciendo y otorgando las garantías del caso, y en general, dando cumplimiento a las disposiciones pertinentes de las leyes que las rijan y representando a la Sociedad en todos los actos relativos a la suscripción y ejecución de los respectivos contratos y en lo demás que de ellos derivan. 13) Efectuar operaciones de importación y exportación, entendiéndose en todos los asuntos de aduanas, incluso los recursos contra cualesquiera resoluciones de las mismas, realizar depósitos de garantías y retirarlos en su oportunidad, interviniendo en todas las cuestiones referentes a transportes, relaciones con la Administración de Puertos y con las empresas que se ocupan de realizarlos, ya sean ferroviarios, marítimos, fluviales, terrestres, o aéreos, suscribiendo las solicitudes de pasajes, de espacios para cargas, manifiestos, conocimientos y demás documentos que sean necesarios para el transporte de personas y mercaderías consignadas a nombre u orden de la Sociedad o de terceros, celebrando contratos de fletamentos. 14) Retirar de las oficinas de Correos y Telecomunicaciones o de otras reparticiones de la Secretaría de Comunicaciones o Transportes, de Empresas Privadas de transportes o mensajerías,

la correspondencia epistolar, telegráfica, encomiendas, giros y valores declarados dirigidos a nombre u orden de la Sociedad o en común con otras personas, denunciar averías, sustracciones, presentar reclamaciones y firmar en nombre de la Sociedad telegramas simples, colacionados o de cualquier otro carácter y efectuar giros, postales o telegráficos. 15) Celebrar contratos de elaboración de materiales. 16) En su carácter de funcionarios superiores de la empresa, contratar al personal que consideren necesarios, fijándole sus atribuciones y retribuciones, ordinarias o extraordinarias, con facultades para sancionarlo, suspenderlo, despedirlo o indemnizarlo si fuera el caso y representar a la empresa ante la Secretaría de Estado de Trabajo, sus reparticiones y delegaciones, autoridades del trabajo de las provincias, Tribunales del Trabajo de cualquier jurisdicción. 17) Realizar toda clase de trámites en los Registros de la Propiedad del Automotor y Municipalidades de las respectivas jurisdicciones, y tramitar ante el mismo y demás organismos competentes, el patentamiento y las transferencias de los automotores, pertenecientes a la empresa y las bajas de las chapas otorgadas a los mismos y representar a la Sociedad y entender, en su carácter de empleados jerárquicos, de la misma en todo lo relativo a las causas que se tramitan contra ella por ante el Tribunal de Falta de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, u otras jurisdicciones, prestando declaraciones, presentando escritos, documentos y pruebas de toda clase, interponiendo los recursos de ley y pagando, si fuera el caso, las multas que correspondan. 18) Representar a la Sociedad ante el Banco de la Nación Argentina, el Banco Nacional de la Nación Argentina, el Banco Nacional de Desarrollo de la República, el Banco Hipotecario Nacional, el Banco de la Provincia de Buenos Aires, o cualquier otro Banco oficial, mixto o privado, creado o a crearse, sus sucursales o agencias, efectuando en los mismos todas las operaciones que las leyes autoricen a realizar en un Banco o con un Banco y especialmente: a) Abrir y cerrar cuentas corrientes, interviniendo en las existentes, haciendo depósitos de dinero o valores de cualquier especie e retirándolos, total o parcialmente, incluso los constituidos con anterioridad a este mandato, a cuyos efectos podrán pedir libretas de cheques y dar conformidad a las mismas, librar o endosar cheques, cursar órdenes de pago o girar en descubierto hasta las cantidades que los bancos autoricen, confirmar saldos y retirar cheques rechazados. b) Descontar y redescantar pagarés, cheques, giros, letras de cambio, billetes, vales, prendas, warrants, cartas de porte, conocimientos y demás documentos de crédito público o privado papeles comerciales de terceros, los que podrán firmar, endosar o negociar de cualquier otra forma, sin limitación de tiempo ni de cantidad. c) Descontar pagarés propios, los que podrán firmar o negociar de cualquier forma sin limitación de tiempo o cantidad. d) Realizar contratos de cambio y librar, endosar, avalar, aceptar o novar letras de cambio, pagarés, billetes, vales o cualquier documento a la orden. e) Solicitar, abrir o aceptar cartas de créditos, créditos documentarios sobre el exterior y domésticos, suscribiendo como librador aceptante los pagarés o letras

y demás documentos que a ellos corresponde. f) Realizar operaciones de "trust receipts". g) Obtener avales o cualesquier otras garantías a favor de la sociedad. h) Efectuar remesas al extranjero y recibirlas de allí, comprar y vender moneda extranjera. i) Depositar prendas, pagarés y demás valores, acciones títulos en garantía, al cobro o en custodia y retirarlos. j) Efectuar y retirar depósitos de dinero y otros valores en Caja de Ahorro o plazo fijo o premio. k) Alquilar cajas de seguridad y tener acceso a las mismas. l) Aceptar y emitir letras de cambio por importaciones y exportaciones. m) Producir informaciones, suscribir formularios manifestaciones de bienes y declaraciones juradas de toda especie. n) Solicitar garantías bancarias emitiendo los contradocumentos de fianza pertinentes. 19) Percibir los intereses, dividendos, rentas y entradas de ventas al contado o a plazos de toda clase de bienes muebles, automotores, semovientes, maquinarias, materias primas y materiales; acciones de otras sociedades, bonos, debentures, certificados de deudas, de reparticiones estaduales y títulos del Estado o sus reparticiones ya sean nacionales, provinciales o municipales. 20) Tomar y dar dinero en préstamo con interés o sin él a sola firma o con garantías, de Bancos o de cualquier institución de créditos nacional, extranjero, provincial, municipal o privada y de particulares, conviniendo en cada caso sus condiciones, formas y modalidades de pago de cualquier moneda ya sea en el país o en el extranjero. 21) Demandar, solicitar, recuperar, exigir y expedir válidos y suficientes recibos, finiquitos, cartas de pago e indemnizaciones con respecto a cualesquiera bienes y derechos, transar, someter a arbitraje, prorrogar jurisdicción, desistir demandas o renunciar a prescripciones adquiridas; hacer renunciaciones gratuitas o quitas parciales; hacer novaciones, dando por terminadas obligaciones existentes o reconocer y ratificar las mismas, dar válidos y suficientes recibos. 22) Reconocer obligaciones de la sociedad anteriores a este mandato, siempre que sean de naturaleza tal, que los poderes que resulten de este mandato sean suficientes para haberlas contraído como nuevas. 23) Otorgar garantías, fianzas o avales, firmando los documentos necesarios al efecto y obligándola, incluso como deudora solidaria o principal pagadero. 24) Solicitar marcas, patentes, diseños, privilegios, concesiones de cualquier clase, permisos y licencias, pudiendo comprarlos, venderlos o explotarlos, y transferirlos de cualquier otra manera, solicitando su registro y firmando los documentos públicos y privados que fueren menester y entender en todo lo relativo a ellos y a su defensa. 25) Participar en nombre de la Compañía en toda asamblea ordinaria o extraordinaria o reunión o juntas de socios de sociedades o asociaciones de cualquier clase, asistir a y votar o ser candidato o intervenir en otra forma en tales asambleas, o bien otorgar poderes a efectos de votar en tales asambleas o reuniones o a cualesquiera otros efectos, relacionados con las mismas. 26) Intervenir directamente o mediante apoderado o procurador designado por el mismo en cualesquiera asuntos judiciales, administrativos que la sociedad tenga pendiente o se le susciten en adelante en

el territorio de la República Argentina o del extranjero de cualquier índole o jurisdicción que sean, ya sea como actora o demandada, quedando facultado al efecto para comparecer ante los Tribunales y demás autoridades competentes con escritos, documentos, testigos y demás pruebas necesarias; presentar las apelaciones, reclamos y demandas necesarias, ya sean administrativas, civiles, comerciales, criminales o correccionales, con derechos de apelar, desistir de apelaciones, reconvenir, recibir sumas, otorgar recibos, transigir, prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones, prestar juramentos, convenir arbitrajes, desistir, acordar deducciones o prórrogas, delegar, hacer novaciones, comparecer en cotejos, designar peritos, decir de falsedad o nulidad, reconocer o negar firmas, pedir quiebras, declaraciones de concurso, venta de bienes, embargos provisorios y definitivos y sus levantamientos, desahucios y lanzamientos, rendición de cuentas y compensación por daños y perjuicios, intervenir en reuniones para verificación y graduación de créditos, solicitar compulsas de libros, hacer pagos y renunciaciones, formular excepciones; aceptar o rechazar concordatos; interponer recursos legales, hacer protestos y protestas, interponer excepciones, tachar y recusar, otorgar poderes especiales y revocarlos y en general llevar a cabo todo cuanto resulte conveniente al mejor desempeño del presente poder; renunciar al derecho de apelación y al derecho de prescripciones adquiridas. 27) Otorgar cuantos documentos e instrumentos públicos o privados sean necesarios a efectos de cualquiera de los actos legales que realizaran en cumplimiento del presente poder y en general realizar todos los actos de normal administración y los que exigen poder especial, artículo 1881 del Código Civil; dar fianza o caución cuando sea necesario a los efectos de iniciar, proseguir o permitir cualquier procedimiento ante los Tribunales Federales Ordinarios o Administrativos de la República Argentina, convenir y ajustar y transigir cualesquiera cuestiones y diferencias o referirse a juicios y resolución de árbitros amigables componedores con tercero para caso de desacuerdo, otorgando los documentos públicos para cancelación, recibos y demás documentos de finiquitos que resulten necesarios. Leída que le fue, se ratifica, la acepta y firma, ante mí doy fe.

ANEXO C

Inventario de muebles, objetos y equipos del edificio de Avenida Roque S. Peña 933

EQUIPOS CENTRALES:

2 motocompresores marca "Frick" con motor Indela de 45 H.P. c/u., 4 cilindros de 4 3/8 x 4 1/4, 1500 rpm., 380 V., cargados F12. los que alimentan sendas cabinas de tratamiento de aire compuestas de los siguientes elementos: Sistema 1: 1 ventilador marca "FB Metalúrgica" de 950 rpm. y motor de 10 HP.; 1 hilera de filtros metálicos; 1 hilera de filtros descartables de lana de vidrio; 1 serpentina calefactora de vapor; 2 serpentinas de refrigeración de 6 hileras cada una (DX). Sistema 2: 1 ventilador marca "FB

Metalúrgica" de 1500 rpm., motor de 3 HP.; 1 hilera de filtros metálicos; 1 hilera de filtros descartables de lana de vidrio; 1 serpentina calefactora de vapor; 1 serpentina de refrigeración de 6 hileras (DX). El sistema de condensación de ambos equipos lo compone 1 torre de enfriamiento tipo condensador evaporativo con ventilador centrífugo de 10 HP. y 2 bombas centrífugas marca "Hero" modelo 60602, c/u. con motor de accionamiento marca "Mahe" de 10 HP., 2800 rpm. y 380 V. Por último el sistema de producción de vapor para calefacción está compuesto por 2 calderas de vapor a baja presión marca "La Marina" de 30000 Kcal/h. c/u.

EQUIPO AIRE ACONDICIONADO INDIVID.

Piso 1º:	15 equipos	marca Fedders
" 2º:	11	" "
" 3º:	11	" "
" 4º:	11	1 marca Conqueror y 10 marca Fedders.
" 5º:	9	" "
" 6º:	9	" "
" 7º:	10	" "
" 8º:	6	" " y 2 equipos marca Conqueror
" 9º:	10	marca Fedders y 1 equipo marca Conqueror
" 10º:	5	marca Fedders

MAMPARAS

Piso	M.L.	(x) Cant. Puertas	Vidrio	Madera
10º	4	1	—	100%
9º	45	7	50%	50%
8º	46	7	—	100%
7º	83	10	30%	70%
6º	56	7	70%	30%
5º	57	8	30%	70%
4º	53	7	50%	50%
3º	50	6	70%	30%
2º	48	5	20%	80%
1º	31	4	—	100%
P.B.	40	5	5%	95%

(x) La cantidad de puertas indicadas está considerada dentro de los M.L. (metros lineales) de mamparas indicadas.

A N E X O D

LINEAS TELEFONICAS

35-0500	35-0036	35-7110
35-0558	35-0037	35-7198
35-0936	35-0038	35-7593
35-1915	35-0039	35-7604
35-2869	35-1327	35-8213
35-3053	35-1441	35 8282
35-3054	35-5012	35-9821
35-3055	35-5013	35-9824
35-3056	35-5014	35-5015
35-3229	35-5017	35-5016
35-3488	35-5450	
35-3500	35-5451	
35-3657	35-5452	
35-3751	35-5453	
35-3840	35-5454	
35-3893	35-5455	
35-4140	35-5456	
35-4510	35-5457	

35-4577	35-5458
35-5011	35-5459
35-0030	35-9321
35-0031	35-5232
35-0032	35-5393
35-0033	35-5579
35-0034	35-6200
35-0035	35-6942

C.P.N. Emilio Marcelo Cantarero
Ministro de Economía

Cr. Roberto Mario Rodríguez
Secretario de Est. de Hacienda y Economía

Dr. Santos Jacinto Dávalos
Secretario General de la Gobernación

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 2477 - 22-9-86 - Expte. Nº 31-11552/86.

Artículo 1º — Apruébase en todos sus términos la Disposición Nº 349/86 de la Dirección General de Aviación Civil, la que como Anexo I, forma parte del presente decreto.

Art. 2º — Otórgase sobreasignación por subrogancia, a partir del día 2 de mayo de 1986, a favor del señor José Teruelo, Cat. 22, Jefe de Departamento de Operaciones e Instrucciones, de la Dirección General de Aviación Civil, consistente en el reconocimiento pecuniario de la diferencia de remuneración existente entre su categoría de revista y la 23 asignada al cargo de mayor jerarquía y que continuará vigente mientras dure el desempeño efectivo en las funciones asignadas mediante Disposición Nº 349/86.

Art. 3º — El gasto que origine el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 08, Ejercicio vigente.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 2547 - 30-9-86 - Expte. Nº 89.964/86 - Cód. 66.

Artículo 1º — Autorízase el pago de la suma de veintiocho australes con cinco centavos (-A- 28,05), a favor de la señora Susana Marciana Mamaní de González, legajo Nº 21.682, personal dependiente del Hospital del Milagro, por el motivo expuesto precedentemente.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese la suma de veintiocho australes con cinco centavos (-A- 28,05), a la Tesorería del Ministerio de Bienestar Social, para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la haga efectiva a la señora Susana Marciana Mamaní de González, en concepto de reintegro de los gastos asistenciales ocasionados con motivo del accidente de trabajo sufrido por la nombrada el día 29 de enero de 1986.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Ejercicio 1986.

M. de Bienestar Social - Decreto N° 2548 - 30-9-86 - Expte. N° 5049/86 - Cód. 87.

Artículo 1° — Apruébase la disposición interna N° 045 de fecha 16 de mayo de 1986, emanada del Hospital Materno Infantil, mediante la cual se asigna al doctor Manuel Gerardo Arias, legajo N° 31.579, la función de Jefe de Sector del Centro de Salud N° 14 de Barrio Miguel Ortiz, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Art. 2° — Con vigencia al 21 de enero de 1986, asignase la función de Jefe de Sector del Centro de Salud N° 14 de Barrio Miguel Ortiz al doctor Manuel Gerardo Arias, legajo número 31.579, clase 14, categoría 18, profesional asistente (médico) del Hospital Materno Infantil, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Anexo I de la ley N° 6021 (t.o.).

Art. 3° — Con igual vigencia, asignase al doctor Manuel Gerardo Arias, legajo N° 31.579, clase 14, Cat. 18, profesional asistente (médico) dependiente del Hospital Materno Infantil, una sobreasignación por función jerárquica consistente en la diferencia que existe entre el cargo de revista y la función que desempeña, de conformidad con lo establecido en el artículo 17, inciso e) del Anexo I de la ley N° 6021 (t.o.) reglamentado por decreto N° 2790/84, en concordancia con el artículo 5° de la ley N° 6293.

Art. 4° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal, Ejercicio 1986.

M. de Bienestar Social - Decreto N° 2549 - 30-9-86 - Expte. N° 5505/86 - Cód. 87.

Artículo 1° — Con vigencia al 1° de julio de 1986, asignase interinamente la función de Jefe de Sector "A" Obstetricia, al doctor Sergio Raúl Ramos, legajo N° 19.101, clase 14, Cat. 19, profesional asistente (médico) con un régimen horario de dedicación exclusiva en el Hospital Materno Infantil de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Anexo I de la ley N° 6021 (t.o.), reglamentado por decreto N° 1263/83.

Art. 2° — Con igual vigencia, otórgase al doctor Sergio Raúl Ramos, legajo N° 19.101, clase 14, Cat. 19, profesional asistente (médico), con un régimen horario de dedicación exclusiva en el Hospital Materno Infantil, la sobreasignación por función jerárquica consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales que existe entre el cargo de revista y la función que desempeña interinamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 17, inciso e) del Anexo I de la ley N° 6021 (t.o.), reglamentado por decreto N° 2790/84 en concordancia con el artículo 5° de la ley N° 6293.

Art. 3° — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro "Personal", Ejercicio 1986.

M. de Bienestar Social - Decreto N° 2550 - 30-9-86 - Expte. N° 93.071/86 - Cód. 66.

Artículo 1° — Con vigencia al 6 de junio de 1986, asignase interinamente la función de Jefe de Servicio de Atención Primaria de la Salud del Hospital "Dr. Vicente Arroyabe" de Pichanal, al doctor Miguel Angel Vivas, legajo N° 82.482, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Anexo I de la ley N° 6021 (t.o.).

Art. 2° — Con igual vigencia, otórgase al doctor Miguel Angel Vivas, legajo N° 82.482, clase 14, Cat. 17, profesional asistente (médico) del Hospital "Dr. Vicente Arroyabe" de Pichanal, la sobreasignación por función jerárquica consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales que existe entre el cargo de revista y la función que desempeña interinamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 inciso e) del Anexo I de la ley N° 6021 (t.o.) reglamentado por decreto N° 2790/84 en concordancia con el artículo 5° de la ley N° 6293.

Art. 3° — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal, Ejercicio 1986.

M. de Bienestar Social - Decreto N° 2551 - 30-9-86 - Expte. N° 5228/86 - Cód. 89.

Artículo 1° — Con vigencia al 1° de mayo de 1986, asignase la función que en cada caso se especifica a los profesionales que seguidamente se consignan, dependiente del Hospital "San Bernardo", de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Anexo I de la ley N° 6021 (t.o.), y otórgasele la sobreasignación por función jerárquica consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales que existe entre el cargo de revista y la función que desempeñan interinamente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17, inciso e) del citado anexo, reglamentado por decreto N° 2790/84, en concordancia con el artículo 5° de la ley N° 6293:

Oscar Balbino Valle, matrícula profesional N° 1207, legajo N° 55.877, clase 14, Cat. 20, profesional de guardia especialista, como Jefe Sector Unidad Intermedia de Terapia Intensiva.

Héctor Ramón Toscano, matrícula profesional N° 811, legajo N° 28.718, clase 14, Cat. 19, profesional asistente (médico), como Jefe Servicio de Terapia Intensiva.

Jorge Alberto Coronel, matrícula profesional N° 38, legajo N° 06.198, clase 14, Cat. 21, profesional asistente (médico), como Jefe Departamento Clínico.

Jorge Maximiliano Vasvari, matrícula profesional N° 198, legajo N° 03.474, clase 14, Cat. 21, profesional asistente (médico), como Jefe Servicio Clínica Médica.

Haydée Susana Abdala de Ricci, matrícula profesional Nº 639, legajo Nº 41.107, clase 14, Cat. 19, profesional asistente (médica) como Jefa Sector Hematología.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro "Personal", Ejercicio 1986.

M. de Economía - Decreto Nº 2552 - 30-9-86 - Expte. Nº 41-9246/67.

Artículo 1º — Ratifícase el convenio de prórroga suscripto entre la Provincia de Salta y la señora Luisa Signorelli de Poma, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará, por períodos iguales, a las jurisdicciones: Ministerio de Economía, Unidad de Organización "Dirección General de Rentas", v Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, Unidad de Organización "Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas" del Presupuesto, Ejercicio vigente, en tanto que para la atención de los alquileres correspondientes a los próximos ejercicios, la Contaduría General de la Provincia preverá las partidas pertinentes en los respectivos presupuestos, con encuadre en el artículo 16 inciso b) de la Ley de Contabilidad.

M. de Economía - Secret. de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 2553 - 30-9-86 - Expte. 36-6359/86.

Artículo 1º — Incorpórase en el Presupuesto vigente, por prórroga del Ejercicio 1986, según decreto Nº 2821/85, de la Jurisdicción 7, Unidad de Organización 10, Dirección Provincial de Energía, la suma de australes dos millones doscientos cuarenta y cinco mil (-A- 2.245.000) en el Rubro Recursos, de acuerdo al siguiente detalle:

I. Total de Recursos	A 2.245.000
1. Recursos específicos	A 2.245.000
Recursos corrientes	A 2.245.000
De Jurisdicción Provincial	A 2.245.000
—No Tributarios	A 2.245.000
. Venta de Energía	A 2.214.100
. Multas y Recargos	A 30.900

Art. 2º — Amplíase en la suma señalada en el artículo anterior el Total de Erogaciones de la Dirección Provincial de Energía de acuerdo al siguiente detalle:

II. Total de Erogaciones	A 2.245.000
1. Erogaciones corrientes	A 2.195.000
Bienes y Serv. no Person.	A 2.195.000
. Bienes de consumo	A 1.200.000
. Servicios	A 995.000
2. Erogaciones de Capital	A 50.000
. Bienes de Capital	A 50.000

M. de Economía - Secretaría de Estado de Hacienda y Economía - Decreto Nº 2554 - 30-9-86 Expte. Nº 29-180.127/85.

Artículo 1º — Reconócese a favor de la señora Beatriz Zapata de Villa, empleada de la Dirección General de Inmuebles la suma de australes cincuenta y cuatro con treinta y cuatro centavos (A 54,34) en concepto de reintegro de gastos asistenciales incurridos a raíz del accidente de trabajo sufrido por la causante el día 28 de mayo de 1985, con encuadre en la normativa referida en el "considerando".

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia liquídese y por Tesorería General páguese a la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía el importe de australes cincuenta y cuatro con treinta y cuatro centavos (A 54,34) para su efectivización a la beneficiaria por concepto expresado precedentemente, con cargo de oportuna rendición de cuentas e imputación a jurisdicción 2, unidad de organización 08, finalidad 1, función 90, sección 4, sector 1, principal 1, del presupuesto vigente.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Educación y Cultura - Decreto Nº 2556 - 30-9-86 - Expte. Nº 04-9.871/86.

Artículo 1º — Modifícase el decreto Nº 1.650/84, de aprobación del cuadro de cargos de la Secretaría de Estado de Educación y Cultura, asignándose a partir del 1-IX-85, la categoría 21 al cargo de jefe División Tesorería de ese organismo.

Art. 2º — A efectos de absorber el mayor costo emergente de lo dispuesto en el artículo anterior, suprímese a partir de igual fecha un cargo vacante de categoría 04 de jurisdicción 3, unidad de organización 03.

Art. 3º — Ratifícase la disposición Nº 91/85 de la Secretaría de Estado de Educación y Cultura, mediante la cual se asigna, entre otros las funciones de jefe División Tesorería al señor Abraham Aref Temer (categoría 20), a partir del día 1-IX-85.

Art. 4º — Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, autorízase el pago de sobreasignación por subrogancia, consistente en la diferencia de haberes entre la categoría 20 de revista, al señor Abraham Aref Temer y la categoría 21, asignada al cargo de mayor jerarquía a partir del día 1-IX-85, mientras dure en el desempeño de tales funciones y con cargo a la partida específica de jurisdicción 3, unidad de organización 03.

M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 2557 - 30-9-86 - Exptes. Nºs. 01-42.740/85; 33-104.965/84 y Cde.

Artículo 1º — Recházase el Recurso de Alzada interpuesto por la señora Rufina P. Flores de López, contra la resolución Nº 441 del 23 de julio de 1985 dictada por el Presidente de la Dirección de Vialidad de Salta, en razón a lo expresado en los Considerandos de este decreto.

Art. 2º — Ratificanse las resoluciones Nºs. 465/84 y 441/85 de la Dirección de Vialidad de Salta, cuyas partes dispositivas se transcriben a continuación:

“Salta, 23 de julio de 1984 - Resolución Nº 465/84 - Expediente Nº 33-104.965 - Rechazo pedido pago de indemnización por muerte del ex agente de la Dirección de Vialidad de Salta, Dn. Abel López. VISTO:...; y, CONSIDERANDO:...; Por ello, el presidente de la Dirección de Vialidad de Salta resuelve: Artículo 1º: Rechazar el pedido de pago de indemnización interpuesto por la cónyuge del ex agente de esta repartición fallecido el 17 de enero de 1984, señor Abel López, en un todo de acuerdo a lo dictaminado por Asesoría Legal y a los considerandos de la presente resolución.

“Artículo 2º — Por Departamento Administrativo notificar a la recurrente, Sra. Rufina P. Flores Vda. de López, D.N.I. Nº 5.084.302, en el domicilio especial constituido en Avda. Entre Ríos Nº 637 de la Ciudad de Salta (estudio de su apoderado Dr. Enrique Alejandro Juncosa).

“Artículo 3º — Tomen razón Departamento Contable, Administrativo, Asesoría Legal, Conservación y Mantenimiento y por Sección Personal notifíquese y archívese.

“Firmado: Ing. Enrique Marcelo Yazlle, presidente de la Dirección de Vialidad de Salta. Salta, 23 de julio de 1985 - Resolución Nº 441/85 - Expediente Nº 33-104.965 - Rechazo de recurso de reconsideración en contra de la resolución Nº 465/84. VISTO:...; y, CONSIDERANDO:...; Por ello, el presidente de la Dirección de Vialidad de Salta resuelve: Artículo 1º — Rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto por la señora Rufina Petrona Flores Vda. de López, contra rechazo pedido de indemnización por muerte de su cónyuge señor Abel López, en un todo de acuerdo a lo dictaminado por el señor Asesor Legal de la Dirección de Vialidad de Salta Dr. Juan E. Cornejo y los considerando de la presente resolución.

“Artículo 2º — Confirmar lo dispuesto en resolución Nº 465/84 de rechazo pedido pago indemnización por muerte del Sr. Abel López.

Artículo 3º — Por Departamento Administrativo notifíquese a la recurrente, señora Rufina Petrona Flores Vda. de López, D.N.I. Nº 5.084.302, en el domicilio especial constituido en Avda. Entre Ríos Nº 637 de la Ciudad de Salta (estudio de su apoderado Dr. Enrique Alejandro Juncosa).

“Artículo 4º — Tomen razón Departamentos Contable, Administrativo, Conservación y Mantenimiento, Asesoría Legal y por Sección Personal archívese.

“Firmado: Ing. Francisco José Sales, Ingeniero jefe (Int.), A/C despacho, Dirección de Vialidad de Salta”.

M. de Economía - Secretaría de Estado de Hacienda y Economía - Decreto Nº 2558 - 30-9-86 - Expte. Nº 47-1496/85 - Cde. I.

Artículo 1º — Reconócese a la empresa “Papelera Sarmiento S.A.C.I.” de esta ciudad, el pago de quince australes con treinta centavos

(A 15,30) en concepto de intereses por mora de factura que se indica:

Nº de factura 002057, importe \$a 25.650, fecha vto. 30-3-85, fecha pago 24-5-85, días de mora 55, intereses A 15,30.

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia liquídese y por Tesorería General páguese la suma total de quince australes con treinta centavos (A 15,30) a favor del Departamento Contable de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía para que éste y con oportuna rendición de cuentas la haga efectiva a la empresa “Papelera Sarmiento S.A.C.I.” de esta ciudad, con imputación a jurisdicción 2, unidad de organización 6, finalidad 8, función 01, sección 6, sector 2, partida principal 2 del presupuesto vigente.

Art. 3º — Deniésgase el pedido de reajuste por desvalorización monetaria formulado por la empresa mencionada en el artículo 1º del presente decreto.

Ministerio de Economía - Decreto Nº 2560 - 30-9-86 - Expte. Nº 16-26.964/86.

Artículo 1º — Ratifícase la disposición Nº 51/86 emitida por la Dirección Provincial de Turismo y por aplicación del capítulo II de la ley 6127, designase interinamente a la señorita Damiana Antonia Romero, legajo personal Nº 00694, en las funciones de jefa de la Sección Personal del citado organismo, categoría 14, a partir del 1 de abril del corriente año y mientras dure el desempeño efectivo de dichas funciones, con retención de su cargo de revista presupuestaria, agrupamiento B, clase II, categoría 12.

Art. 2º — A fin de posibilitar lo dispuesto por el artículo anterior y con igual vigencia, reestructúrese la planta permanente de la Dirección Provincial de Turismo, suprimiendo un cargo de categoría 18 del agrupamiento B, clase I y creándose en su reemplazo un cargo de categoría 14 de igual agrupamiento y clase, descongelándose el mismo por imperio de lo determinado por el decreto Nº 920/85.

Art. 3º — El gasto que implique el cumplimiento de este decreto, será imputado al rubro “remuneración planta permanente” de la jurisdicción 02, unidad de organización 13.

M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 2561 - 30-9-86 - Expediente Nº 20-9.535/86.

Artículo 1º — Ratifícase la disposición (I) Nº 22/86 de la Dirección General de Transporte de la Provincia, por la cual se asigna interinamente al señor Dante Mirto del Jesús Ramírez, legajo personal Nº 25.889, Agrup. Téc. Sup., Tr. b), Categ. 18 de la planta permanente, el cargo de jefe del Departamento Contralor (Categ. 20) a partir del 1 de mayo de 1986.

Art. 2º — A efecto de posibilitar la asignación de las funciones de jefe del Departamento Contralor de la Dirección General de Transporte al Sr. Dante Mirto del Jesús Ramírez, descongélese a partir del 1 de mayo de 1986

el referido cargo de categoría 20, en virtud a lo dispuesto por el artículo 4º del decreto Nº 920/85.

Ar. 3º — Reconócese y páguese a favor del señor Dante Mirto del Jesús Ramírez, legajo personal Nº 25.889, agrupamiento técnico superior, tramo b), categoría 18 de la planta permanente de la Dirección General de Transporte, una sobreasignación por interinato consistente en la diferencia de haberes resultante entre la categoría de revista la 18 y la categoría 20 asignada al cargo de mayor jerarquía encomendada interinamente por la disposición (I) Nº 22/86, ratificada por el artículo 1º de este decreto, a partir del 1 de mayo de 1986 y mientras dure el desempeño efectivo en el cargo de jefe del Departamento Contralor, encuadre en las disposiciones contenidas en el capítulo II de la ley Nº 6.127.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de este decreto se imputará a la partida presupuestaria "remuneración planta permanente" de la jurisdicción 2, unidad de organización 18: Dirección General de Transporte de la Provincia, ejercicio 1986.

**Ministerio de Economía - Decreto Nº 2563
30-9-86 - Expte. Nº 29—183.620/86.**

Artículo 1º — Ampliase el decreto Nº 1782/76 y déjase establecido que el cargo de revista de la señora Carmen Antonia Molina de Cardona, responde al nivel de Jefa de División Calificación y Registro de la Dirección General de Inmuebles.

Art. 2º — Tome especial conocimiento la Dirección General de Administración de Personal y la Caja de Previsión Social de la Provincia.

**Ministerio de Economía - Secretaría de Estado
de Hacienda y Economía - Decreto Nº 2564 -
30-9-86 - Expte. Nº 09-2331/86.**

Artículo 1º — Con encuadre en el artículo 57 inciso a) de la Ley de Contabilidad vigente y en carácter de excepción al decreto Nº 42/86 transfírense a la Subsecretaría de Área de Frontera los automotores que seguidamente se detallan, dejándose constancia que las unidades fueron entregadas al organismo beneficiario en fecha 21-3-86 según Acta obrante a fs. 2 del expediente de referencia:

—Un automóvil Renault GTL 1981, Patente Nº A-58880, Motor 3619274, Chasis Nº 914-13533, identificado con número de Lote 031, perteneciente al Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda.

—Una Camioneta Chevrolet modelo 1978, Patente Nº A-049664, Motor Nº A-231-A-82123 Chasis Nº F-168598, identificado con número de Lote 002, perteneciente a la Dirección General de Inmuebles.

Art. 2º — Tomen conocimiento Sección Patrimonio del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, Dirección General de Inmuebles, Departamento Patrimonio de Contaduría General de la Provincia, a efectos de las registraciones de alta y baja correspondientes.

**Ministerio de Economía - Decreto Nº 2565 -
30-9-86 - Expte. Nº 25-003668/86.**

Artículo 1º — Ampliase el artículo 2º del decreto Nº 2092/86, disponiéndose el reconocimiento de los gastos abonados por el señor Secretario de Estado de Industria y Minería, contador Víctor Manuel Poma Signorelli, en oportunidad de su viaje a la ciudad de Iquique (República de Chile) del 3-8-86 al 5-8-86, para participar en el Primer Encuentro Empresarial Bioceánico, no previstos en el citado decreto y que se detallan a continuación:

—Servicios extraordinarios, fuera del horario habitual, prestados por la Dirección Nacional de Migraciones	-A- 10,44
—Cuota de Inscripción del Primer Encuentro Empresarial Bioceánico	-A- 70,92
—Provisión de combustible al avión Jet Lear de la Provincia, en la ciudad de Iquique.	-A- 174,07
—Administración Nacional de Aduanas	-A- 15,12
TOTAL	-A- 270,55

**Ministerio de Economía - Secretaría de Estado
de Obras Públicas - Decreto Nº 2568 - 30-9-86
- Expte. Nº 37-14176/85.**

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 2190/85 dictada por la Administración General de Aguas de Salta, cuya parte dispositiva se transcribe seguidamente: "Salta, 23 de diciembre de 1985. Resolución Nº 2190, Expediente Nº 37-14176/85. VISTO... CONSIDERANDO... El Administrador General en la Administración General de Aguas de Salta, RESUELVE: Artículo 1º — Asignar, ad-referendum del Poder Ejecutivo Provincial, Agrupamiento R-8, Clase XVIII, Responsable de Sector, según normativa del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 57/75, al señor Guillermo Ruíz, L. E. Nº 7.226.422, personal Jornalizado Transitorio, dependiente de la Dirección General de Obras Sanitarias de este Organismo, con carácter retroactivo al 13 de agosto de 1984, en virtud de las funciones encomendadas por Memorandum Nº 080/84. Art. 2º — Oportunamente dése cuenta al Consejo General. Firmado: Ingeniero Walter Luis Luna, Administrador General. A.G.A.S."

Art. 2º — Encasíllase, con carácter retroactivo al 13 de agosto de 1984, al señor Guillermo Ruíz, L.E. Nº 7.226.422, personal Jornalizado Transitorio, en Agrupamiento R-8, Clase XVIII, Responsable de Sector, de la Dirección General de Obras Sanitarias dependiente de la Administración General de Aguas de Salta, como consecuencia del artículo 1º del presente decreto.

RESOLUCIONES GENERALES

O.P. Nº 61.576

R. s/c. Nº 3980

Salta, 3 de octubre de 1986

Resolución General Nº 34

VISTO:

La Ley Impositiva Nº 6.268 que sustituye

en su artículo 1º, los artículos 10, 11 y 12 de la Ley Nº 6.089 referente al Impuesto a las Actividades Económicas; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 12 de la Ley Impositiva, último párrafo, establece que esta Dirección, mediante Resolución General, debe actualizar bimestralmente los montos mínimos mensuales del Impuesto fijados en el mismo;

Que la actualización de valores debe efectuarse en coincidencia con la variación del índice de precio mayorista nivel general establecido por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, cuyo coeficiente al mes de agosto/86, respecto del valor base es de 43,763081;

Que en concordancia con lo establecido por el Decreto Nº 1096/85, resulta necesario, a los fines de orden práctico, establecer un coeficiente que conenga el factor de conversión de pesos argentinos en australes (43,763081 por 0,532874% 1.000) = 0,0233202;

Por ello;

El Director General de Rentas

RESUELVE:

1º). — Los montos mínimos mensuales del impuesto a las Actividades Económicas establecidos por la Ley Nº 6268, quedan fijados respecto al bimestre setiembre/octubre de 1986, en los importes que se detallan y consignan en planilla anexa que forma parte de la presente Resolución.

2º). — Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía.

3º). — Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Planilla Anexa de la Resolución General Nº 34
Ref.: Importes Mínimos Mensuales del Impuesto a las Actividades Económicas.

Actividades - Rubro Año 1986
Setiembre-Octubre

INCISO a)

1. Taxis, Taxiflet y Remises, por cada unidad.
2. Profesiones u Oficios ejercidos en forma unipersonal en tanto se trate únicamente de la prestación de mano de obra o el servicio en sí, sin adición de otros conceptos. -A- 4,70

INCISO b)

Para las actividades formadas con la alícuota del 18%, 25% y 50%, que no tengan establecido un mínimo especial -A- 9,30

INCISO c)

Para las actividades formadas con la alícuota del 100%, que no tengan establecido un mínimo especial. -A- 23,30

INCISO d)

Por cada máquina o juego a que se refiera el inciso 5) apartado b) del artículo 11º -A- 17,50

INCISO e)

Por cada habitación habilitada en el ejercicio fiscal, de los hoteles, moteles por hora o análogos aunque lleven distintas denominaciones -A- 35,00

INCISO f)

Para las actividades gravadas con las alícuotas del 150% y 250% -A- 70,00

José Excequiel Bohm

Director General

Direc. Gral de Rentas (Salta)

Sin cargo 10-10-86

O. P. Nº 61565 R. s/c. Nº 3978

Salta, 7 de octubre de 1986

DIRECCION DE COMERCIO

PROVINCIA DE SALTA

Resolución Nº 0642/86

VISTO las facultades conferidas por la Ley Nacional Nº 20.680 y la Ley Provincial Nº 5578, y;

CONSIDERANDO:

La necesidad de incrementar los precios por parte de Cerámica Salteña S.A. y la imposibilidad temporal de cumplir las disposiciones de la Resolución 50/86 de la Secretaría de Comercio Interior,

Por ello,

Director de Comercio de la Provincia

RESUELVE:

1º). — Autorízase un incremento del 10 por ciento sobre la última lista de precio autorizada por ésta Dirección, en las condiciones establecidas en los artículos siguientes.

2º). — Deben presentar en un plazo de 15 días hábiles la información requerida por la Resolución 50/86 de la Secretaría de Comercio Interior, de cuyo análisis por parte del Departamento Técnico surgirá el incremento real.

3º). — El incumplimiento dará lugar a que los precios antes autorizados se retrotraigan a la lista de precio tomada como base sin perjuicio de las sanciones establecidas por la Resolución Nº 50/86 de la Secretaría de Comercio Interior.

4º). — Comuníquese, publíquese y archívese.

Dr. José Espín Cánovas

Asesor Letrado M.P. 647

Dirección de Comercio

Sin cargo e) 10-9-86

O. P. Nº 61564 F. Nº 3978

Salta, 8 de octubre de 1986

DIRECCION DE COMERCIO

PROVINCIA DE SALTA

Resolución Nº 644/86

VISTO las facultades conferidas por la Ley Nacional Nº 20.680 y la Ley Provincial Nº 5578, y;

CONSIDERANDO:

La necesidad de incrementar los precios por

parte de Cerámica del Norte S.A. y la imposibilidad temporal de cumplir las disposiciones de la Resolución Nº 50/86 de la Secretaría de Comercio Interior.

Por ello;

El Director de Comercio de la Provincia

RESUELVE:

1º). — Autorízase un incremento del 10 por ciento sobre la última lista de precio autorizada por ésta Dirección, en las condiciones establecidas en los artículos siguiente.

2º). — Deben presentar en un plazo de 15 días hábiles la información requerida por Resolución Nº 50/86 de la Secretaría de Comercio Interior, de cuyo análisis por parte del Departamento Técnico surgirá el incremento real.

3º). — El incumplimiento dará lugar a que los precios antes autorizados se retrotraigan a la lista de precios tomada como base sin perjuicio de las sanciones establecidas por la Resolución Nº 50/86 de la Secretaría de Comercio Interior.

4º). — Comuníquese, publíquese y archívese.

Dr. José Espín Cánovas

Asesor Letrado M.P. 647

Dirección de Comercio

Sin cargo

e) 10-9-86

EDICTO DE MINA

O. P. Nº 61430

F. Nº 33130

El Dr. Félix Eduardo Elías, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería, que Normando Froilán Ossandón, el 26 de marzo de 1986, por Expte. Nº 12.495, ha solicitado en el departamento Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Tomando como P.R., la Cumbre del Cerro Oscara, se miden 1.000 m. az. 360º hasta el punto de partida P.P., a partir de este punto se miden 2.000 m. az. 90º hasta el punto 1, luego 5.000 m. az. 180º hasta el punto 2, luego 4.000 m. az. 270º hasta el punto 3, luego 5.000 m. az. 360º hasta el punto 4 y finalmente 2.000 m. az. 90º hasta el P.P., cerrando de esta manera la superficie libre de aproximadamente 2.000 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 24 de setiembre de 1986. Dra. Nelda Villada Valdez, Secretaria.

Imp. A 11.-

e) 29-9 y 10-10-86

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 61559

F. Nº 33328

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

— SALTA —

Convoca a:

LICITACION PUBLICA Nº 14/86

Resolución Nº 590 SA. Acto de Apertura 27 de Octubre de 1986 a horas 11,00 para la compra de herramientas con destino a talleres de escuela Carolina Tobar García y Hogar Escuela Nº 914.

Monto Oficial: A 2.754,45

Precio del Pliego: A 0,50

Venta de Pliego sen Tesorería y consultas en

Departamento de Compras: Mitre 77 - Salta, de 7,30 a 12,30 horas. - Hugo Alfredo González. Secretario Administrativo. Consejo General de Educación. Susana Noemí Robles de Balog, Vocal. Consejo General de Educación - Salta.

Imp. A 9,00

e) 9 y 10-10-86

O. P. Nº 61556

F. Nº 33322

DIRECCION VIALIDAD DE SALTA

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

La Dirección de Vialidad de Salta llama a Licitación Pública Nacional e Internacional para la ejecución de la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA Nº 21/86

Obra: Construcción de obra básicas, de arte y tratamiento bituminoso superficial tipo triple.

Puente sobre arroyo Boquerones, Ruta Nacional Nº 16 - Tramo: El Quebrachal - J. V. González - El Tunal - Sección II: Cnel. Olleros - El Tunal. Longitud: 27.955 metros.

Presupuesto Oficial: A 5.916.070,38

Garantía de la Propuesta: 1% (uno por ciento) del Presupuesto Oficial.

Plazo de Obra: 24 meses.

Consulta y Venta de Pliegos: Dirección de Vialidad de Salta. España Nº 721 - Salta República Argentina y Casa de Salta - Pte. Roque Sáenz Peña Nº 933 - Buenos Aires - R. Argentina.

Lugar y Fecha de Apertura: Sala de Licitaciones de la Dirección de Vialidad de Salta, España Nº 721, Salta - Argentina, el día 1º de Diciembre de 1986 o día hábil subsiguiente si éste fuera feriado a Horas 11:00.

Precio del Pliego: A 1.507,00

Salta, Octubre de 1986

Imp. A 13,50

e) 9, 10 y 13-10-86

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 61534

F. Nº 33298

Ref. Expte. Nº 34-78049/76

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que la Suc. de Genaro López, tiene solicitado el reconocimiento de conceción de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 18,3101 has. de la propiedad identificada como lote "A" del fraccionamiento de la finca "Olmos del Este" catastro Nº 1373 del Departamento de Cerrillos, con una dotación de 9,61 ls/seg. a derivar del río Toro, margen izquierda, por el Canal Secundario IV. Canal Terciario Cerrillos y acequia "Olmos del Este". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado. Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del pre-

sente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 24 de julio de 1986. Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación, A.G.A.S.

Imp. A 55,00 e) 8 al 21-10-86

O. P. Nº 61533 F. Nº 33299
Ref.: Expediente Nº 34-78047/76

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que la Suc. de Genaro López, tiene solicitado el reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 53 has. 7.641 m². del inmueble denominado fracción "C" de la ex Finca "Olmos

del Este", catastro 1374 del Departamento de Cerrillos, con una dotación de 28,23 lts./seg. a derivar del Río Toro margen izquierda, por un Canal Secundario IV, Canal Terciario "Cerrillos" y por la Acequia "Olmos". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado. Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 23 de setiembre de 1986. Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación, A.G.A.S.

Imp. A 55,00 e) 8 al 21-10-86

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. Nº 61.573 F. Nº 33340

La doctora Beatriz T. Del Olmo, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 7ª Nominación en los autos "Héctor Adolfo Saravia Valdez, Sucesorio, Testamentario". Expediente Nº A-67.451/86, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 8 de octubre de 1986. Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Imp. -A- 9,00.- e) 10 al 14-10-86

O.P. Nº 61.567 F. Nº 33359

El doctor Marcelo Ramón Domínguez, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación, Secretaria de la doctora María Rosa I. Ayala, en autos: "Velázquez, Erlinda Beatriz Terán de, Sucesorio, Reconstrucción", Expediente Nº 44.778/73, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a esta sucesión a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 26 de agosto de 1986. Dra. María Rosa I. Ayala, Secretaria.

Imp. A 9,00 e) 10, 13 y 14-1086

O.P. Nº 61.566 R. s/c. Nº 3979

EDICTO

El doctor Juan A. Cabral Duba, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, Distrito Judicial Norte, Circunsc. Tartagal, Secretaria de la doctora Norma E. Adriano de Eguía, en los autos caratulados "Soria, Julio s/Sucesorio de Soria, Elva Yolanda". Expediente Nº 3.286/86, cita y emplaza a todos los que se consideren

con derecho a la misma a hacerlos valer dentro de los treinta días posteriores a la última publicación bajo apercibimiento de ley. Tartagal, 3 de octubre de 1986. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Dra. Norma E. Adriano de Eguía, Secretaria.

Sin cargo e) 10 al 14-10-86

O. P. Nº 61548 F. Nº 33312

El Dr. Marcelo R. Domínguez juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, Secretaria de la Dra. María Rosa Ayala cita a herederos acreedores o legatarios para que en el término de 30 días a partir de la última publicación comparezcan haciendo valer sus derechos en el juicio sucesorio de "Mariano Carrillo" Expte. Nº 44174/72 publicándose edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en El Tribuno. Salta 6 de octubre de 1986.

Imp. A 9,00 e) 8, 9 y 10-10-86

O. P. Nº 61546 F. Nº 33314

La doctora Susana Raquel Alday, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación, Secretaria de la doctora Virginia Franco, en juicio "Sucesorio de Durán de Martínez, Rosa", expediente Nº A-71.302/86, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 31 de julio de 1986.

Imp. A 9,00 e) 8, 9 y 10-10-86

O. P. Nº 61545 F. Nº 33315

Dr. Guillermo Alberto Posadas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta.

Nominación, Secretaría de la Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez en los autos caratulados: "Sucesorio de Parrón, Julio Osvaldo", expediente N° A-67.754/86, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 8 de abril de 1986.

Imp. A 9,00 e) 8, 9 y 10-10-86

O. P. N° 61544 F. N° 33316

Dr. Jorge Garnica López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de Novena Nominación, Secretaría de la Dra. Isabel Cornejo, en los autos: "Sucesorio de Macías Julia Salustiana Ovando de", expediente N° 72.332/86, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días comparezca a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Salta, 28 de agosto de 1986.

Imp. A 9,00 e) 8, 9 y 10-10-86

O. P. N° 61541 F. N° 33308

La Dra. Teresa López de Martín, Secretaria del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación a cargo del Dr. Lidoro Manoff, en los autos caratulados "sucesorio de Pérez Angel Francisco" Expte. N° A-73.091/86, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Teresa López de Martín. Salta, 10 de setiembre de 1986.

Imp. A 9,00 e) 8, 9 y 10-10-86

REMATES JUDICIALES

O. P. N° 61549 F. N° 33320

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Inmueble edificado sito en Martín Cornejo
1281, 1º P. D. "A"

El día 10 de octubre de 1986 a hs. 18, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición, Sr. Juez de Ira. Inst. C. Com., 8va. Nom. en autos: "Ejecutivo que se le sigue a Ríos, José L. y otro", Expte. N° A-60.524/85 REMATARE, con la base de A 777,86, correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble sito en Martín Cornejo 1281, 1er. P., Dpto. "A", Capital 01, sección G, manzana 15-a, parcela 17, U.F. 4, matrícula 96.146; superficie total de la U. funcional: 55,96 m².; dependencias: Consta de living comedor; 2 dormitorios; baño, cocina y lavadero; estado de ocupación: Ocupado por el Sr. O. Piazza y su familia, en carácter de préstamo según sus propias manifestaciones. Señal: 30% del precio de compra en el acto del remate; saldo: Dentro de los 5 días de apro-

bada la subasta; comisión: 5% a cargo del comprador; edictos: 3 (tres) días en B. Oficial y El Tribuno. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Ernesto V. Solá; Martillero Público, 25 de Mayo 322, Tel. 217260, Salta.

Imp. A 12,00 e) 8, 9 y 10,10-86

O. P. N° 61543 F. N° 33310

HORACIO J. BARBARAN

Pje. San José N° 90 (Metán)

Tel. 20879

JUDICIAL

Máquinas seleccionadoras de porotos

El Juzgado de Ira. Inst. C. y C.; Ira. Nom. del Distrito Judicial del Sur, Metán, comunica por 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno, que en el juicio que se le sigue a Sopac S.A. - Emb. Prev. Y Sec. Expte. N° 17.151/86, el Martillero Horacio Barbarán, rematará el día 22 de octubre de 1986, a las 17 hs.; en Pje. San José N° 90, de la ciudad de Metán, con la base de A 537,66, tres máquinas seleccionadoras de porotos blancos, negros y rojos, completas con sus accesorios para puesta en marcha, marca Seleton SMS 347, origen Brasil, con sistema electrónico y expusor de polvo por turbina de aires y un kit de repuestos, máquinas N° 3470087 - 3470088 y 3470094, en el estado y uso de conservación en que se encuentran y pueden ser revisadas en José Enrique Olmedo, Ruta 34, Rº de la Frontera, horario comercial. Comisión: 10% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. La subasta se realizará aunque el día señalado sea declarado inhábil. Salta, 7-10-86.

Imp. A 12,00 e) 8, 9 y 10-10-86

POSESION VEINTEÑAL

O. P. N° 61535 F. N° 32289

Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez 1º Inst. VIII Nom. C. y C. Salta, en autos: "Suárez, Juan Antonio, posesión veinteñal", Expte. N° A-64.695/85, cita y emplaza por 6 (seis) días, bajo apercibimiento de designar defensor de oficio, a posibles herederos y toda persona que se crea con derechos sobre el inmueble que se describe, cuya posesión veinteñal gestiona Dn. Juan Antonio Suárez: Inmueble urbano edificado situado en esquina N.O. calle s/nombre y San Martín (Ruta Nac. 40), pueblo San Carlos (Salta). Nomenclatura catastral: Parcela 14, manzana 5, sección A, catastro N° 476 (ex-288) San Carlos (Salta). Publicaciones: Boletín Oficial: 3 (tres) días. Diario El Tribuno: 3 (tres) días. Salta, 7 de agosto de 1986. Dra. Graciela Carlssen de Briones, Secretaria.

Imp. A 12,00 e) 8, 9 y 10-10-86

INSCRIPCION DE MARTILLERO

O.P. Nº 61.513

F. Nº 33.269

La doctora Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Ira. Instancia, 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial, Secretaría de la doctora Silvia P. de Martínez en autos: "Ceballos, Sergio Alberto, Inscriptcion de Martillero", Expediente Nº A-72.714/86, hace saber: Que el señor Sergio Alberto Ceballos, con domicilio en calle Los Fresnos Nº 469, de esta Ciudad, tramita por ante este Juzgado la inscripción de martillero, a los efectos dispuestos por el artículo 2º de la ley 3272, pudiendo cualquier persona o entidad con Personería Jurídica impugnar probando que el solicitante no se encuentra en las condiciones exigidas por ley. Publíquese por el término de ocho días, en los periódicos Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, 1 de octubre de 1986. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. -A- 16,00.-

e) 6 al 15-10-86

EDICTOS JUDICIALES

O.P. Nº 61.575

F. Nº 33354

E D I C T O

La doctora Beatriz T. del Olmo, a cargo del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación, Secretaria de la doctora Hebe A. Samson, en los autos caratulados: "Días, Carlos Carmelo vs. Espelta, Emilio y otros", Escrituración, Expediente Nº A-69.974/86, cita y emplaza por el término de tres (3) días a los señores: Emilio Espelta, Guillermo Frías, Carlos Serrey, Atilio Cornejo, Enriqueta Espelta de Serrano, Juan Antonio Urrestarazu, Angel Román Bascari, Angela Borelli de Baldi, María Angélica Baldi de Borelli, Blanca Rosa Baldi y Pedro Gerardo Baldi, o sus herederos para que comparezcan a estar en derecho en el juicio seguido por el señor Carlos Carmelo Díaz, bajo apercibimiento de que si vencido el término de la publicación no comparecieren se les nombrará Defensor Oficial para que los represente. Publicación: tres días. Firmado: doctora Hebe A. Samson, Secretaria. Salta, 6 de octubre de 1986.

Imp. -A- 6,00.-

e) 10, 13 y 14-10-86

O.P. Nº 61.572

F. Nº 33350

E D I C T O

La doctora Susana K. de Martinelli, Juez a cargo del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, Ira. Nominación, de la ciudad de Salta, por Secretaría del doctor Osvaldo Erik Larsen, en los autos caratulados: "Portal, María del Carmen de la Cuesta de c/Cabrera Odilona Alvarado de y otros s/Ordinario: Nulidad", Expediente Nº A-52.636/84, cita y emplaza, por edictos que se publicarán durante dos días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno a la señora Odilona Alvarado de Cabrera o sus sucesores, para que comparezcan a juicio en el término de nueve (9) días a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento si vencido dicho plazo no comparecieren se les designará Defensor

Oficial para que los represente en juicio (Artículo 343 C.P.C. y C. Firmado: doctor Osvaldo Erik Larsen, Secretario. Salta, 29 de setiembre de 1986.

Imp. -A- 4,00.-

e) 10 y 13-10-86

O. P. Nº 61547

F. Nº 33313

El Dr. Jorge Garnica López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Novena Nominación, Secretaria de la Dra. Adriana Galli de Heredia, en los autos caratulados: "Tapia, Ramón Rosa - Cancelación de título", expediente Nº A-73.497/86 ha ordenado la publicación de edictos por tres días a fin de poner en conocimiento de quienes se consideren con derechos a un Certificado Nominativo Nº 5576 por un valor de mil setecientos cuarenta y tres australes del Banco de Italia y Río de la Plata (una acción), para que hagan valer sus derechos dentro del plazo de 60 días de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Salta, 21 de agosto de 1986.

Imp. A 6,00

e) 8, 9 y 10-10-86

O. P. Nº 61536

F. Nº 33303

Dr. Adolfo Ramón Urzagasti, Juez Interino de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte - Orán, Secretaria de la Dra. Rosa Alicia Márquez, en los autos caratulados: "Burt de Méndez, Celina Eloya c/Méndez, José Rudecindo - Divorcio" Expte. Nº 30.796/85, cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días, a don José Rudecindo Méndez para que en el término de nueve días comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. San Ramón de la Nueva Orán, mayo 23 de 1986.

Imp. A 6,00

e) 8, 9 y 10-10-86

O. P. Nº 61.277

R. s/c. Nº 3.953

La Dra. María J. Alzueta de Cornejo, Juez Civil de Personas y Familia, Ira. Nominación, comunica que Vilma Copa, solicita rectificación de su partida de nacimiento, en la que se ha consignado como apellido Copas en lugar de Copa, en Expte. Nº A-71.926/86. Publicar edictos una vez por mes en el lapso de dos meses. Salta, 22 de agosto de 1986. Teresa Echazú de Aira, Secretaria.

Sin cargo

e) 18-9 y 10-10-86

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. Nº 61.569 F. Nº 33361

Se hace saber que con fecha 30-12-86 se suscribió el Contrato de Constitución de SILDE S.R.L.

1). — SOCIO: Roberto Belarmino Echazú, D. N.I. Nº 4.452.594, argentina, soltera, domiciliado en Las Araucarias Nº 37 y Sara Holmquist, D.N.I. Nº 4.452.54, argentina, soltera, domiciliada en calle Pellegrini Nº 494.

2). — DURACION: 20 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

3). — OBJETO: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes operaciones: 1) Industriales: mediante la construcción de obras públicas y privadas de ingeniería y arquitectura. 2) Comerciales: mediante la compra, venta, representación o distribución de materiales de la construcción.

4). — El capital social se fija en la suma de A 500,00, dividido en quinientas cuotas de A 1,00 valor nominal cada uno que los constituyentes suscriben e integran en un 100 por ciento de la siguiente manera: Roberto Belarmino Echazú, 250 cuotas por un valor nominal de -A- 250,00, Sara Holmquist, 250 cuotas por un valor nominal de -A- 250,00.

5). — Cierre de Ejercicio: 31 de octubre de cada año.

6). — Sede Social: Las Araucarias Nº 37, Salta Capital.

7). — Gerente: Señor Roberto Belarmino Echazú.

CERTIFICO: que por orden del señor Juez de Ira. Instancia en lo Comercial de Registro autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria, 9 de octubre de 1986. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. -A- 8,00.-

e) 10-10-86

AVISOS COMERCIALES

O. P. Nº 61532 F. Nº 33294

DHAN SINGH Y CIA. S.R.L.

Dhan Singh y Cía. S.R.L., con sede social en calle Figueroa Alcorta Nº 338, de la ciudad de Rosario de la Frontera, provincia de Salta, inscrita en el Juzgado en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta el día 17 de julio de 1981 a Folios 217/218, Asiento Nº 522 del Libro Nº 2 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, comunica a los efectos de ley la reducción de capital por retiro de socio (Piara Singh) y de bienes, oposiciones en el domicilio citado. Salta, 30 de setiembre de 1986.

AUTORIZO por la presente la publicación del presente edicto. Dr. Emilio Cornejo Costas. Juez de 1ª Inst. en lo Com. de Registro.

Imp. A 40.-

e) 8, 9, 10, 13 y 14-10-86

O. P. Nº 61531

F. Nº 33300

MUEBLERIA ACEVEDO S.R.L.

Se comunica por el término de ley, que con fecha 9-5-86, por instrumento privado los herederos del socio Ricardo Enrique Acevedo, han cedido la totalidad de sus cuotas sociales: seiscientos veinte, a favor de la misma firma Mueblería Acevedo S.R.L., quien las adquiere con reducción de su capital social. El precio establecido a la cesión de cuotas es de australes cien mil. Oposiciones de ley ante el C.P.N. Elio R. De Zuani con domicilio en 20 de Febrero 144, Salta.

Imp. A 40.-

e) 8 al 14-10-86

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. Nº 61.574

F. Nº 33339

JUNTA PROVINCIAL DEL POROTO

CONVOCATORIA

Se convoca a los productores integrantes de la Junta Provincial del Poroto para reunirse en Asambleas Especiales y General el día 25 de octubre de 1986, a las ocho horas, en el local de la Sociedad Española de Socorros Mutuos, sito en calle 20 de Febrero esquina Güemes de la Ciudad de Rosario de la Frontera, a los fines de dar cumplimiento al presente:

ORDEN DEL DIA

1º) a) Elección de Directores titulares y suplentes con arreglo a lo siguiente: Los grupos A, B, C, D, E, y F constituidos de acuerdo con las superficies afectadas al cultivo del poroto, elegirán, cada uno de ellos, un Director titular y un Director Suplente (Artículo 11, 30 inciso a) y 35 de los Estatutos de la Junta).

b) Elección de Directores zonales titulares y suplentes por las zonas Norte, Centro y Sur, de acuerdo con el domicilio real o con la ubicación de la principal explotación del productor, si éste se domiciliara fuera de la Provincia.

Cada uno de estas tres zonas elegirá un director titular y un director suplente. (Artículo 30 inciso b) y 36 de los estatutos).

c) También se elegirá un director titular y un director suplente de la terna propuesta por las cooperativas de productores de la provincia (Artículo 34 de los estatutos).

2º) Elección de ocho miembros titulares y ocho miembros suplentes del Consejo de Vigilancia de acuerdo con los Artículos 55, 56, 57, 58, 59 y 60 de los estatutos.

Los grupos A y B de productores elegirán dos consejeros de vigilancia titulares y dos suplentes y dos suplentes cada uno, en tanto que los grupos C, D, E y F elegirán

un consejero de vigilancia titular con su respectivo suplente cada uno.

- 3º) Consideración del Balance General, Estado de Resultados, formación de reservas, distribución de ganancias, memoria del directorio, observaciones del Consejo de Vigilancia e informe de la Comisión Fiscalizadora.
- 4º) Determinación del porcentaje del aporte de los productores para el ejercicio a iniciarse el 1º de mayo de 1987.
- 5º) Designación de dos productores para suscribir el Acta.
Participarán en las Asambleas los señores productores que hubieran dado cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 67 de los estatutos.
En primer lugar se realizarán las Asambleas Especiales para proceder a la realización de las elecciones, constituyéndose luego la Asamblea General.
Por el presente quedan convocadas las pertinentes asambleas en segunda convocatoria (Art. 28 de los Estatutos).

Alfredo A. P. Olmedo
Presidente Alterno
Junta Prov. del Poroto

Dr. Luis Adolfo Saravía
Presidente

Consulta a: Secretaría Técnica
Junta Provincial del Poroto
Melchora F. de Cornejo Nº 537
4190 - Rosario de la Frontera
(Salta) - Tel. (0876) 81178

Imp. -A- 130,00 e) 10 al 16-10-86

O. P. Nº 61568 F. Nº 33346

"LA REGIONAL"

Compañía Argentina de Seguros S. A.

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que establecen los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a las Asambleas Ordinaria y Extraordinaria que se realizarán el 30 de Octubre de 1986 a las 12 horas, en la calle Buenos Aries 1, esquina Caseros, Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
- 2º Consideración y aprobación de la Actualización Contable de Bienes según la Ley 19.742.
- 3º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, los anexos complementarios y el Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al Ejercicio Social terminado el 30 de Junio de 1986. Consideración del resultado del ejercicio.
- 4º Retribuciones del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
- 5º Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora (artículo 275 de la Ley 19.550).

6º Determinación del número de Directores y Síndicos integrantes de la Comisión Fiscalizadora y elección de los que correspondan, según el artículo 26 de los Estatutos Sociales y el artículo 284 de la Ley número 19.550.

7º Autorización a Directores y Síndicos en función de lo establecido por los artículos 273 y 298 de la Ley 19.550.

8º Reforma del artículo 33 de los Estatutos Sociales.

NOTA: El punto 8º será considerado con carácter de Asamblea Extraordinaria.
Salta, 30 de Septiembre de 1986.

EL DIRECTORIO

Nota: Los titulares de acciones y certificados nominativos deberán cursar comunicación notificando su asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 238, 2do. párrafo de la Ley Nº 19.550.
Nº 19.550.

Luis Alberto Pecci
Gerente

Imp. A 85,00

e) 10 al 16-10-86

O. P. Nº 61542

F. Nº 33311

AGROSALTA COOP. DE SEGUROS LTDA.

CONVOCATORIA

Salta, setiembre de 1986

Estimado consocio:

De acuerdo con las normas de la Superintendencia de Seguros de la Nación y demás disposiciones del Código de Comercio y de la Ley de Cooperativas 20.337, como así también, lo prescripto en nuestros estatutos sociales, se convoca a los señores asociados a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 31 de octubre de 1986, a las 10.00 horas, en primera convocatoria, o a las 11.00 horas, en segunda convocatoria, en nuestra sede, 20 de Febrero 197, entrepiso, Salta, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Designación de dos socios para que, conjuntamente con el presidente y secretario, aprueben y firmen el acta de representación de la asamblea.
- 2º Aprobación del revalúo contable ley Nº 19742.
- 3º Informe sobre revalúo técnico.
- 4º Consideración de la memoria, balance general, estado de resultados y evolución del patrimonio neto, informe del síndico e informe del auditor, correspondientes al 2º ejercicio de la sociedad, cerrado el 30 de junio de 1986.
- 5º Capitales mínimos.
- 6º Remuneraciones del síndico y consejeros.
- 7º Elección de dos consejeros titulares, por tres años, y un consejero titular, por dos años, y de tres consejeros suplentes, por un año, en reemplazo de los que terminan sus mandatos.

8º Elección de un síndico titular y un suplente, por un año, en reemplazo de los que terminan su mandato.

Nota: Se recuerda el Art. 14, Sección IV, de la ley 20.091 que dice: En las asambleas sólo podrán votar los socios que en el ejercicio hayan tenido contrato de seguros en vigencia.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION
Imp. A 40.- e) 8, 9, 10, 13 y 14-10-86

O. P. Nº 61510 F. Nº 33259

**COMPANIA ARGENTINA DE
SEGUROS ANTA S.A.**

Convócase a los señores Accionistas de Compañía Argentina de Seguros ANTA S. A. a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Octubre de 1986, a las diecinueve (19) horas, en la sede social de la calle Belgrano Nº 839 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2º Consideración del Revalúo Contable practicado según Leyes Nros. 19.742 y 21.525.
- 3º Consideración de la documentación contable prescripta por el Art. 234, Inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1986.
- 4º Revalúo técnico según Resolución General Nº 18.470 de Superintendencia de Seguros de la Nación.
- 5º Imputación de resultados no asignados y de ajuste de capital.
- 6º Aprobación de la gestión del Directorio y de la Gerencia durante el Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1986, de conformidad con el Art. 275 de la Ley Nº 19.550.
- 7º Consideración de las remuneraciones al Directorio y Sindicatura, de conformidad con el Art. 261 de la Ley 19.550.
- 8º Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes, y elección de los faltantes.
- 9º Elección de Síndicos Titulares y Suplentes.

EL DIRECTORIO

Imp. A 48,00 e) 6, 7, 8, 9, 10 y 29-10-86

O. P. Nº 61506 F. Nº 33249

**COOPERATIVA GRAFICA IMPALA
LIMITADA
CONVOCATORIA**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Art. Nº 31 del Estatuto Social, se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Octubre de 1986, a las 18 horas en el local social de calle Tucumán 565, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea, junto con el presidente y secretario.

2º Consideración de la Memoria, Balance, Estado de Resultado, Cuadros Anexos, Distribución de Excedentes, Informe del Síndico e Informe de Auditoría, correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de Diciembre de 1984 y 1985, respectivamente.

3º Capitalización Saldo de Revalúo Contable.
4º Elección de tres consejeros titulares; presidente, secretario y tesorero por dos años. Elección de dos consejeros suplentes por un año.

Elección de un síndico titular y un suplente.

El Consejo de Administración
p/ Cooperativa Gráfica Impala Ltda.

Héctor Angel Burgos Lino Antonio Rivero
Secretario Presidente
Imp. A 40,00 e) 6 al 10-10-86

O. P. Nº 61505 F. Nº 33250

**COOPERATIVA DE PRODUCTORES
TABACALEROS DE SALTA LTDA.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 28 y concordantes del estatuto social, el Consejo de Administración de la Cooperativa de Productores Tabacaleros de Salta Ltda. convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día lunes 20 de Octubre de 1986, a 16.00 horas en su sede de la Planta de Acopio, ubicada en Estación Alvarado, — Ruta Nac. 51 de la Provincia de Salta, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.
- 2º Elección de dos (2) socios para firmar el acta.
- 3º Consideración de Memoria, Balance, Inventario e Informe de Auditoría Externa y del Síndico, correspondiente al décimo-cuarto ejercicio económico cerrado el 30 de Junio de 1986.
- 4º Actualizaciones contables. Requisitos legales previstos en el Art. 11, resolución 248/74 I.N.A.C.
- 5º Elección de una Junta Escrutadora para recepción de votos y verificación del escrutinio.
- 6º Elección de autoridades: Un Presidente; un Vicepresidente; un Secretario; un Prosecretario; un Tesorero; un Protesorero; tres Vocales Titulares; tres Consejeros Suplentes; un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

El sistema de elección de autoridades será por lista completa:

- a) Las listas deberán ser presentadas hasta el día viernes 10 de Octubre de 1986 a 18.00 horas.
- b) Se exhibirán por tres días hábiles en la Secretaría de la Institución, a los efectos que hubiere lugar.
- c) Cada candidato deberá suscribir la lista

en que se lo postule y ésta deberá ser firmada por el apoderado.

d) El Consejo de Administración aprobará y oficializará las listas.

e) El voto será secreto y directo.

Transcurrida una hora luego de la fijada sin obtenerse el quórum de la mitad más uno de todos los asociados se celebrará la asamblea y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de asociados presentes. (Art. 27 de los Estatutos).

Toda la documentación pertinente (Memoria, Balance, etc.) se encuentra a disposición de los socios en la secretaría de la Institución en días hábiles de 8,00 a 18,00 hs. (Art. 29 de los Estatutos).

Estación Gral. Alvarado, Setiembre 29 de 1986

Gumerindo Soto Justicia José Juan López Amat
Secretario Presidente

Imp. A 115,00

e) 6 al 10-10-86

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O. P. N° 61571

F. N° 33358

F O E C Y T

Sindicato de Trabajadores de Correos
y Telecomunicaciones de Salta

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva del Sindicato de Trabajadores de Correos y Telecomunicaciones de Salta, de acuerdo al art. 49 inc. h), del Estatuto, convoca a los compañeros Delegados a la Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo en nuestra sede gremial de calle Zuviría N° 428 de esta ciudad el día sábado 18 de Octubre de 1986, una vez finalizada la Asamblea General Ordinaria se continuará con la Extraordinaria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Elección de un Presidente.
- 2º Elección de dos (2) Delegados para que firmen el Acta.
- 3º Consideración de la sanción aplicada, por Comisión Directiva, al Secretario de Acción Social, Turismo y Vivienda Cro. Hugo Enrique Décima (art. 57º del Estatuto vigente).
- 4º Reconsideración de las sanciones expulsivas, solicitada por compañeros afectados.
- 5º Impugnación Comisión Directiva (Cap. 6º art. 48 inc. d.) por estar constituida por afiliados que no están comprendidos en el Escalafón de la Encotel y por personal directivo.
- 6º Actuación que le cupo a Teruelo y Suárez en oportunidad del desplazamiento del señor Hugo Enrique Décima.
- 7º Falta de convocatoria de Delegados para el tratamiento de medidas de acción directa, postulación del Secretario General como diputado, participación política del Secretario General, identificación con una determinada C.G.T. local y la identificación pública de nuestra FOECYT con un partido político, ampliación de mausoleo y desamparo del Secretario General y Secretario Adjunto ante movimiento de fuerza del personal.
- 8º Violación del art. 12º inciso "C" Capítulo 4 del Estatuto por parte del Secretario Adjunto Teruelo en perjuicio de la esposa de un afiliado.

9º Compras bicicletas, por esta medida inconsculta, presentar facturas, forma de pago y cumplimiento de la obligación.

10º Informe viaje a Bs. As. realizado por Suárez y Teruelo, el día 2 del mes en curso. presentar comprobantes de gastos y con indicación de motivos y facultades.

11º Presentar Actas realizadas por la administración del Sindicato por parte de la dirigencia sindical.

NOTA: La Asamblea se constituirá con la mitad más uno de los Delegados acreditados ante la entidad. Transcurrida una hora la Asamblea sesionará con cualquier número de Delegados (art. 30º).

José Manuel Nieves Segundo Miguel Suárez
Secretario de Actas Secretario General

Salta, 6 de Octubre de 1986

Imp. A 17,40

e) 10-10-86

O. P. N° 61570

F. N° 33360

CIRCULO MEDICO DE TARTAGAL

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Círculo Médico de Tartagal convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 25/10/86 a Hs. 18 a llevarse a cabo en su Sede Social de calle Bolivia N° 30 de la ciudad de Tartagal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Elección de 2 (dos) socios para refrendar el Acta.
- 2º Lectura y consideración de la Memoria y Balance Anual.
- 3º Elección de autoridades: Presidente, Vice-Presidente, Secretario General, Secretario de Asuntos Gremiales, Secretario de Acción Social, Recreación y Turismo, Secretario de Hacienda y Administración, Secretario de Sanidad y Seguridad Social, Secretario del Interior, Secretario de Extensión Cultural Científica y Universitaria, Secretario de Actas, Prensa y Propaganda, 2 Vocales titulares; Junta Fiscalizadora, 3 miembros titulares y 2 suplentes.

Se recuerda a los señores socios, que de no haber quórum a la hora indicada, la Asamblea dará comienzo una hora después con los socios presentes.

De Los Estatutos: Se ruega a los señores socios pasar vista a los Artículos 39, 40, 43, 47 y 48 de nuestros Estatutos.

Dr. Ramón Franklin Vargas

Sec. Círculo Méd. Tart.

Dr. Wady Ruperto Mimessi
Presidente C.M. Tartagal

Imp. A 4,80

e) 10 y 13-10-86

RECAUDACION

O. P. Nº 61563

Saldo anterior	A 24.555,08
Recaudación día 09/10/86	A 463,30
T O T A L	A 25.018,38